

020
05

Barranquilla, 13 de noviembre de 1990

" INFORME DE COMISION ":

Por la cual se conceden facultades extraordinarias y Protempore al gobernador para endeudamiento - 72 debate

REF: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONTRATAR EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

150

LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CONFORMANTES DE LA COMISION ACCIDENTAL DESIGNADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA REFERENCIA CONSIDERAMOS:

1o.- QUE LEIDO Y ANALIZADO EL TEXTO COMPLETO DEL MENCIONADO PROYECTO ; HECHO LOS COMPUTOS RESPECTIVOS DE LOS INGRESOS ORDINARIOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1991 Y EGRESOS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PARA EL MISMO AÑO LA SUMA SOLICITADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR NO SOBREPASA EL 30% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS; PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 463 DEL CODIGO FISCAL DEL DEPARTAMENTO (ORDENANZA Nro.001 DE MAYO 24 DE 1990 Y DECRETO ORDENANZAL 000324 DE AGOSTO - 29 DE 1990).

2o.- ESTA COMISION CONSIDERA INTRODUCIR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES Y ADICCIONES:

1) EL ARTICULO PRIMERO QUEDARA ASI:

FACULTESE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS INTERNOS Y/O EXTERNO CON ENTIDADES DE INTERMEDIACION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, HASTA POR LA SUMA DE UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500'000.000,00) M.CTE O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA, HASTA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA.

QUINTO

EL ARTICULO ~~QUINTO~~ (NUEVO) FACULTASE AL GOBERNADOR PARA REALIZAR LOS CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1991.

ARTICULO SEXTO: ESTA ORDENANZA RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACION. Y PROMULGACION.

POR CONSIGUIENTE SEÑOR PRESIDENTE Y HH.DD.ABRASELR SEGUNDO debate al proyecto en mencion.

Atentamente,

PEDRO ABALGO U.

ADALBERTO MERCADO M.

TOMAS MORALES N.

ALVARO VARGAS

ANTONIO CABRERA

URBANO RODRIGUEZ M.

Stamp: Aprobado por el Consejo de Estado el 13/11/90

Stamp: Aprobado por el Consejo de Estado el 16/11/90

INFORME DE COMISION:

PROYECTO DE ORDENANZA:

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONTRATAR EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL ARTICULO CUARTO "NUEVO" QUEDARA ASI:

"FACULTASE AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA APERTURA DEL RUBRO RECURSOS DEL CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991.)."

Recursos del credito y contrataciones que se deriven del ordenamiento

13/10/90
[Signature]

APROBADO EN SESION
[Signature]